

## VIDA Y SALUD

### **SEGURO DE VIDA**

Como titular del servicio está amparado por un seguro de vida con las siguientes coberturas:

- \$20,000.00 como indemnización por muerte accidental
- \$27,000.00 como indemnización por muerte accidental en transporte público, terrestre o acuático

#### **Muerte accidental.**

La Compañía pagará a los Beneficiarios, la Suma Asegurada si el fallecimiento del ASEGURADO se produce a consecuencia directa e inmediata de un Accidente. Se entenderá como fallecimiento inmediato aquél que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes después de ocurrido el Accidente.

#### **Indemnización adicional por muerte accidental en transporte público terrestre o acuático.**

La Compañía pagará a los Beneficiarios, la Suma Asegurada en los que un Accidente provoque la muerte directa o inmediata del ASEGURADO, cuando éste hubiera estado viajando, subiendo o descendiendo de cualquier transporte público (terrestre o acuático) bajo la condición de pasajero. Es condición necesaria que el mencionado transporte tenga la licencia respectiva para transportar pasajeros.

#### **Causas de cancelación:**

A petición del Asegurado.

Automática:

- Al concluir el período de gracia, sin haberse efectuado el pago de la prima.
- En la fecha de aniversario de la póliza que sea inmediato posterior a la fecha en que el Asegurado Titular cumpla la edad de 69 (sesenta y nueve) años.

#### Exclusiones generales

No estarán cubiertos los riesgos, cuando el Accidente sea efecto directo o indirecto, total o parcialmente de alguna de las siguientes situaciones:

1. Condiciones Médicas Preexistentes
2. Accidentes ocurridos por culpa grave del asegurado por encontrarse en Estado de Embriaguez o bajo los efectos alucinógenos o drogas
3. Práctica de Actividades deportivas profesionales, así como también la práctica de: Inmersión submarina, Montañismo, Vuelo delta, Paracaidismo, Charrería, Esquí, Tauromaquia, Box, Lucha Libre y grecorromana, rafting, Bungee, Rappel, Jet-ski; Carreras de caballos, automóviles, motocicletas y de lanchas.
4. Participación en carreras, apuestas, competencias y desafíos que sean renumerados o sean la ocupación principal del asegurado.
5. Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto viajando como pasajero en un avión comercial.
6. Participación en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la Vida e integridad física de las personas.

7. Riesgos nucleares o atómicos, Guerra, Prestación de servicios del asegurado en las fuerzas armadas o en las fuerzas policiales, Peleas o Riñas, Participación en acto delictuoso, Motín, Actos de terrorismo, Huelga o tumulto popular.
8. Anomalías congénitas o trastornos que sobrevengan por tales anomalías o relacionadas con ellas.

Para consulta de las condiciones generales de este seguro comunicarse al (55) 5279 4542 o al 01 800 640 2010.

## ASISTENCIA MÉDICA

### Envío de médico a domicilio

A solicitud del titular, Club de Asistencia a través de su red de proveedores, coordinará el envío de un médico general hasta su residencia permanente o al lugar donde se encuentre en el momento de solicitarlo con costo preferencial desde \$450.00 para la valoración presencial del paciente y en caso necesario se extenderá la receta médica.

El servicio se prestará cuando el Asegurado no pueda trasladarse a consulta médica y la situación pueda resolverse en domicilio por un médico general sin requerir atención médica en una sala de urgencias, y estará sujeto a valoración médica por parte del médico que recibe la llamada de solicitud

El Asegurado deberá efectuar un copago de precio preferencial directamente al doctor.

Este servicio es sin límite de eventos.

Club de Asistencia proporcionará este servicio en las principales ciudades de la República Mexicana, en los demás lugares, Club de Asistencia hará lo posible por ayudar al Beneficiario a contactar con un médico u hospital con la mayor celeridad.

Se proporcionará dicho servicio las 24 hrs del día los 365 días del año en toda la República Mexicana dentro de las zonas de cobertura.

Los resultados de la atención médica son responsabilidad directa del proveedor médico que proporciona la consulta médica, Club de Asistencia no tiene responsabilidad sobre el acto médico.

### Exclusiones:

1. No se otorgará ningún tipo de responsiva médica durante la prestación de los servicios correspondientes.
2. No se extenderá constancias o actas de defunción.
3. No se brindará atención médica a ningún paciente cuando éste se encuentre en condición psiquiátrico agresivo, infecto contagioso, ebrio y/o drogado agresivo, fuera de los predios o ubicaciones reportadas, fuera del área de cobertura.

### Asistencia médica telefónica

En este servicio Axtel Membresía Familiar brinda al usuario disponibilidad las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, a través de médicos titulados ubicados en nuestro Call Center, el usuario podrá recibir vía telefónica información, asesoría y orientación en el uso de medicamentos, primeros auxilios, enfermedades, nutrición, patologías, esquema de vacunaciones y/o problemas de salud en general.

Los beneficios más importantes para este servicio son:

Orientación acerca de:

- Primeros auxilios,

- Algunas enfermedades, signos y síntomas
- Uso de medicamentos
- Planificación familiar y educación sexual
- Inmunizaciones (vacunas)
- Control Prenatal
- Prevención de automedicación
- Prevención del tabaquismo, alcoholismo y fármaco dependencia
- 

Nota: Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de Call Center efectuará recomendaciones sobre el uso adecuado de medicamentos de libre venta, en ningún caso podrá prescribir medicamentos sujetos de control sanitario, tales como antibióticos, ansiolíticos, opiáceos y estupefacientes.

Importante: La orientación médica telefónica no constituye una consulta médica.

### **Descuentos médicos**

#### Descuentos en hospitales

En caso de enfermedad o accidente, se proporcionan descuentos\* del 5% hasta el 20% en hospitales de nuestra red. Sin límite de eventos.

Nota: Consultar directorio médico, aplican restricciones, sujeto a cambios.

#### Descuentos en laboratorios y ópticas

Descuentos del 5% hasta el 60% en laboratorios de análisis clínicos. Descuentos\* desde un 10% hasta un 40% en las ópticas afiliadas a nuestra red. Sin límite de eventos.

Nota: Consultar directorio médico, aplican restricciones, sujeto a cambios

#### Referencias a farmacias

Referencias a farmacias con descuentos, sin límite de eventos.

### **Traslado médico terrestre por accidente o emergencia médica**

En caso de accidente automovilístico o emergencia médica del usuario que amerite traslado médico terrestre según la valoración que haga el operador médico telefónico de la compañía de asistencia, Axtel Membresía Familiar, coordinará el envío de una ambulancia terrestre y posterior traslado hasta el centro hospitalario más cercano, asumiendo el costo de traslado durante ese evento.

En caso de ser necesario posteriores traslados por el mismo evento serán a cuenta y a cargo del usuario, Membresía Familiar Axtel no se hace responsable de cualquier inconveniente que se pueda presentar con el traslado médico, ni de resultado alguno, toda vez que la asistencia de traslado médico terrestre se limita a la referencia del Usuario con el prestador del servicio que corresponda, sin que dicho prestador esté bajo la vigilancia o subordinación del PROVEEDOR.

Este servicio está limitado a un evento por accidente automovilístico y a un evento por emergencia médica al año.

Este servicio se prestará de acuerdo a la valoración telefónica que un operador médico de Membresía Familiar Axtel realice de conformidad con la siguiente clasificación:

Traslado de Urgencia: En situaciones de peligro inminente de muerte, las cuales requieren de desplazamiento de una unidad de Urgencias, para realizar traslado hacia una unidad de urgencias de un centro hospitalario.

Exclusiones de Asistencia Médica y Ambulancia.

1. Los médicos del Call Center de Membresía Familiar Axtel bajo ninguna circunstancia indicarán tratamiento farmacológico o expedirán recetas médicas.
2. La prescripción o expedición de recetas, sólo es factible en la visita a domicilio ya que la lleva a cabo un profesional de la medicina.
3. Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red de servicios médicos, serán cubiertos directamente por el usuario.
4. El envío de ambulancias, subsecuentes a la primera al año, tendrán un costo preferencial para el usuario, y una vez autorizado el costo presentado en cotización previa, el usuario deberá liquidar directamente al proveedor de ambulancias.
5. En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica no cuenten con servicios de ambulancias o incluso médicos capacitados para atender las consultas a domicilio posteriores a las incluidas en el producto. Membresía Familiar Axtel hará su mejor esfuerzo para enviar del poblado más cercano que cuente con dichos servicios, una ambulancia o un médico a domicilio, el cual será con costo directo para el usuario, previa cotización y aprobación.
6. Si el usuario de Membresía Familiar Axtel se encontrara fuera del área metropolitana de las ciudades donde se cuente con cobertura de servicio telefónico Axtel, y a pesar de esto lograra mantener enlace con el Médico de Call Center, y se requiriera el servicio de ambulancia, se procederá a enviar la ambulancia y el costo será pagado por el usuario en el período correspondiente a la zona donde ya se encuentre dentro del área metropolitana de la ciudad base de la ambulancia.
7. En el caso de traslados foráneos y ambulancias aéreas serán programados y cotizados para que previa autorización del usuario se envíe el servicio.
8. La solicitud de servicio de asistencia médica telefónica que contravenga las buenas prácticas de la medicina.
9. Los honorarios médicos que resulten de las referencias del servicio de Membresía Familiar Axtel serán por cuenta del usuario.
10. Los gastos erogados en la atención médica serán responsabilidad exclusivamente del usuario y de ninguna forma el servicio de Membresía Familiar Axtel será un seguro de gastos médicos, entendiendo que el servicio es de Asistencia Médica únicamente.

**Consultas En Consultorios Médicos**

A solicitud del titular, se coordinará vía telefónica una consulta médica en consultorio con médicos de nuestra red. El costo de la consulta será con cargo al titular del programa, con Médicos Generales desde \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) y con Médicos Especialistas desde \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN).

Un ejecutivo especializado atenderá las solicitudes a través del número telefónico asignado al programa, solicitará datos generales; buscará en nuestra red médica las mejores opciones y devolverá la llamada al Titular para que elija la alternativa más conveniente a sus necesidades.

El ejecutivo le proporcionará al titular un número de referencia que deberá presentar al Proveedor Médico junto con la tarjeta del programa e identificación oficial vigente. Sin límite de eventos



La concertación de citas se realizará de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas. No se coordinan citas de urgencia.

Si el titular concertó una cita y no puede acudir, se le solicitará la cancelación con 24 horas de anticipación.

Si durante la consulta el médico requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento, que implique costo adicional deberá tratarlo anticipadamente con el médico ya que el titular deberá de cubrir dichos gastos en efectivo

Los resultados de la atención médica son responsabilidad directa del proveedor médico que proporciona la consulta médica, Club de Asistencia no tiene responsabilidad sobre el acto médico.